

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución Nº 448 - 2010 - OSCE/PRE

Jesús Maria.

16 SEP 2010

VISTO:

El Memorando N° 542-2010/DSI-MGD, de fecha 23 de agosto de 2010, remitido por la Dirección de Servicios Institucionales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 señala que podrá utilizarse el Fondo fijo de Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, comprendiéndose su utilización para gastos menores que demanden su cancelación inmediata y que por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programadas;

Que, la Directiva de Tesorería establece que la Administración del Fondo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, y las Disposiciones que regula el Fondo para Pagos en Efectivo de la Directiva antes señalada;

Que, mediante Resolución Nº 250-2009-OSCE/PRE del 04 de agosto del 2009 se resolvió, entre otros, ampliar el Sub-Fondo de caja chica asignado a las Oficinas Desconcentradas, el cual ascendió a S/. 4,000.00;

Que, mediante Resolución Nº 001-2010- OSCE/PRE del 04 de enero del 2010, se autorizó la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles), considerando como monto límite para cada pago a dicho fondo la suma de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), designándose al señor Luis Miguel Bossano Lomellini como Encargado Titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para su constitución o reposición y al señor Héctor Marín Inga Huamán, como Encargado Suplente;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Servicios Institucionales solicita una ampliación del Sub - Fondo de caja chica asignado a la Subdirección de Administración de las Oficinas Desconcentradas, a fin de sufragar los gastos que demanden las Oficinas Desconcentradas del OSCE recientemente inauguradas en las ciudades de Ica y Ayacucho; y aquellas que están por inaugurarse en las ciudades de Huánuco, Tarapoto, Puno y Tacna;









Que, por los considerandos sustentados, resulta necesario ampliar el monto límite para pago del Fondo destinado a las Oficinas Desconcentradas del OSCE;

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2009-EF y con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas; Oficina de Asesoría Jurídica; la Unidad de Finanzas y la Secretaria General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar el Sub - Fondo de Caja Chica asignado a las Oficinas Desconcentradas, el cual asciende a S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- El Fondo Fijo para Caja Chica será girado con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y cubrirá los gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, y que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas siendo requisito para recibir nuevos fondos en efectivo, rendir cuenta documentada de la última entrega.

Artículo Tercero.- Designar al señor Luis Miguel Bossano Lomellini como Encargado Titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para su constitución o reposición y al señor Héctor Marín Inga Huamán, como Encargado Suplente.

Artículo Cuarto.- Mantener un Sub - Fondo en sencillo por el monto de S/.2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles) reembolsables del Fondo Fijo para Caja Chica para el normal funcionamiento de Caja Central.

Artículo Quinto.- Encargar a las siguientes personas, detalladas en el Anexo Nº 1 adjunto a la presente resolución, el manejo de parte del Fondo Fijo para Caja Chica, conforme al detalle indicado en el mencionado Anexo.

Artículo Sexto.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución Nº 250-2009-OSCE/PRE.

Registrese y Comuniquese

Presidente Ejecutivo











Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado Resolución Nº 448 - 2010 -OSCE/PRE

ANEXO Nº 1

PRESIDENCIA

Encargado

Carola Arqueros Zapata

Monto Asignado

S/. 2,000.00

Gastos Asignados

2. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

2.3.1.1.1 Alimentos y bebidas

2.3.1.5.1 Materiales y útiles de oficina

2.3.1.7.1 Enseres

2.3.2.1.2 Otros Gastos (movilidad local)

ADMINISTRACION DE OFICINAS DESCONCENTRADAS

Encargado

Sr. Robert Arnaldo Ratolistka Panizo

Monto Asignado

S/. 5, 600.00

Gastos asignados

2. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

2.3.1.1.1 Alimentos y bebidas

2.3.1.5.1 Materiales y útiles de oficina

2.3.1.7.1 Enseres

2.3.2.1.2 Otros Gastos (movilidad local)







